



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 175-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



## CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

## CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha seis de enero de dos mil veintitrés dirigido al Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral firmado por los Magistrados Suplentes del Tribunal Supremo Electoral, solicitan y someten a consideración del Pleno de Magistrados, evaluar un ajuste al monto de los gastos de representación que a la fecha tienen asignados, que se amplíe el pago de la dieta correspondiente para la serie de actividades administrativas en las que intervengan y considerar pago de viáticos para el desempeño de sus funciones en este proceso electoral y demás comisiones que se realizarán en el interior del país según el plan de regionalización;

## CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen Conjunto DC-002-2023 de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, firmado por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, la Gerente Administrativa y Financiera, la Directora de Finanzas, la Directora de Recursos Humanos y el Coordinador IV de Presupuesto, favorable, en cuanto al pago de viáticos, dietas y el aumento de gastos de representación siendo jurídica y presupuestariamente viable durante el ejercicio fiscal 2023 por ser el año en el cual se desarrollan actividades relacionadas al evento electoral;

## CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, derivado de lo indicado en los considerandos que preceden, estima pertinente que los Magistrados Suplentes, perciban en concepto de Gastos de Representación, la cantidad de diez mil quetzales exactos (Q.10,000.00), por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

## POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 143 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

## ACUERDA:

**Artículo 1:** Aprobar una asignación mensual de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00), en concepto de "Gastos de Representación", para cada uno de los señores Magistrados Suplentes del Tribunal Supremo Electoral;

**Artículo 2:** Lo aprobado en el artículo anterior se complementa con lo dispuesto en las normas generales de ejecución presupuestaria, que rigen el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 para el Tribunal Supremo Electoral;



## Tribunal Supremo Electoral

**Artículo 3:** Instruir a la Dirección de Finanzas, para que realice las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día quince de febrero de dos mil veintitrés.

**COMUNIQUESE:**

**Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana**  
Magistrada Presidente



**Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina**  
Magistrado Vocal Primero

**Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra**  
Magistrada Vocal Tercero

**MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños**  
Magistrado Vocal Cuarto

**MSc. Mynor Custodio Franco Flores**  
Magistrado Vocal Quinto

**MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez**  
Secretario General

